

Interlocutorio: No. 594
Proceso: Sucesión
Causante: Luis Gonzaga Peláez Hoyos
Interesados: Javier Antonio Peláez Hoyos, María Elvia Peláez Hoyos, María Liliana Peláez Hoyos
Radicado: 2015-00072-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, atendió el requerimiento informando que la medida se encuentra vigente.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud del apoderado de los interesados, y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el proceso Ejecutivo a continuación que se tramita en el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad y frente al cual prosperó el embargo de remanentes, se hace necesario adicionar la sentencia N° 031 del 13 de septiembre de 2022, que aprobó de plano el trabajo de adjudicación de la herencia del causante Luis Gonzaga Peláez Hoyos y fue corregida con auto del 7 de marzo de 2023, para informar a la Oficina de Registro que los derechos herenciales de los señores Antonio Peláez Hoyos, María Elvia Peláez Hoyos y quedan embargados.

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

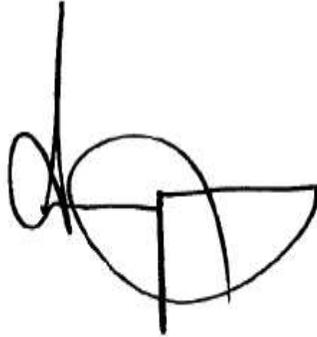
RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia N° 031 del 13 de septiembre de 2022, que fue corregida con auto del 7 de marzo de 2023 así:

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que los derechos herenciales de los señores Antonio Peláez Hoyos, María Elvia Peláez Hoyos se encuentran embargados para el proceso ejecutivo a continuación con radicado 17614318400120150007200, que se tramita en el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad. Lo anterior, respecto de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 115-4966, 115-3924, 115-6745, 115-7490 y 115-12890

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría librar las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Jue

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>108</u> DEL <u>31</u> DE <u>agosto</u> DE 2023</p> <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría</p>
--